

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Convenio N° 00003-2025-UGEL06

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
N° 00003-2025-UGEL06 ENTRE LA UGEL N° 06 Y LA ASOCIACIÓN CIVIL  
ENSEÑA PERÚ**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06**, en adelante la **UGEL N° 06**, con RUC N° 20332030800, con domicilio legal en Av. La Molina 905, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su **Directora, DRA. CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO**, identificada con DNI N° 16124201 y de la otra parte, la **ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO EPE - Enseña Perú**, con RUC N° 20522623998, con domicilio legal en Avenida Paseo de La República N° 5812, Interior 301, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su **Asesora General, la señora ÁNGELA MARÍA BRAVO CHACÓN**, identificada con DNI N° 45010136, en adelante **ENSEÑA PERÚ**; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

Cuando se haga referencia a las actividades conjuntas de los intervenientes en el presente Convenio se denominará **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

- 1.1. La **UGEL N° 06** es un órgano descentrado de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y es responsable de asegurar la educación y aplicación de políticas nacionales y regionales de educación, además de elaborar y concretar acciones de supervisión y monitoreo educativo, incorporando lineamientos de política educativa nacional y regional en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. Su jurisdicción territorial posee características heterogéneas en el aspecto demográfico, geográfico y económico, está determinado mediante D. S. N° 005-2001-ED y comprende los siguientes distritos: Ate, Cieneguilla, Chacacayo, La Molina, Lurigancho y Santa Anita. Para el logro de sus objetivos tiene las facultades de celebrar convenios con instituciones públicas y/o privadas.
  
- 1.2. **ENSEÑA PERÚ** es una asociación civil sin fines de lucro, de carácter educativo, que tiene por finalidad promover la equidad y contribuir a la mejora de la calidad educativa en el Perú, a través de la construcción de un movimiento integrado por agentes de cambio que lideren colectivamente la transformación dentro y fuera de las aulas escolares. Desde esta perspectiva, la organización es especialista en formación en liderazgo, formación docente, desarrollo de habilidades blandas, metodologías de enseñanza, activación de espacios colectivos y de inspiración.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La asociación civil trabaja a favor de la educación desde el año 2009 a través de sus distintos programas y proyectos:

- **Programa de Liderazgo:** A través de este programa, reclutamos, seleccionamos, capacitamos y acompañamos a profesionales de diversas disciplinas para que se conviertan en docentes a tiempo completo en contextos donde más se necesitan. Durante dos años, los Profesionales de Enseña Perú (PEP) reciben una formación integral en pedagogía, innovación educativa y liderazgo.

Se busca que los PEP sean parte de la plana docente de las Instituciones Educativas y asuman una modalidad de docencia a tiempo completo según sus perfiles y recomendaciones.

- **Programa ¡Qué Maestro!:** A través de este programa se brinda formación y acompañamiento dirigido a docentes de Instituciones Educativas públicas, con el objetivo de fortalecer sus competencias en pedagogía, innovación educativa y liderazgo; y promover la generación de comunidades de aprendizaje locales.

La metodología parte del aprendizaje de la red Teach For All, de un análisis de los desafíos, necesidades formativas e intereses de los docentes peruanos, y de los dominios alineados al Marco del Buen Desempeño Docente (MINEDU).

- **Programa de Liderazgo para Directivos:** Experiencia de formación y acompañamiento reflexivo dirigida a equipos directivos de educación inicial, primaria y secundaria de Instituciones Educativas públicas.

Se busca que los directivos fortalezcan sus habilidades de liderazgo y amplíen su visión sistémica, desarrollando iniciativas de innovación educativa alineadas a las necesidades de sus instituciones, y enriquecidas con el intercambio de experiencias con otros equipos directivos a nivel local y nacional.

El Programa se desarrolla bajo el Enfoque Basado en Competencias y el Marco de la Enseñanza como Liderazgo Colectivo para impulsar el diseño y ejecución de innovaciones de manera participativa con las comunidades educativas. La metodología parte del aprendizaje de la red Teach For All, de un análisis de las necesidades formativas de los directivos peruanos, y de los dominios alineados al Marco del Buen Desempeño Directivo (MINEDU).

- **Programa de Formación Docente en Lectoescritura:** Es un programa con un foco en alfabetización inicial. Se centra en la lectoescritura en los primeros ciclos de la educación básica: 3-5 años, y 1ero y 2do de primaria. También cuenta con una “estrategia remedial” para docentes de 3ro a 6to de primaria con estudiantes con brecha en determinadas competencias.

A través de la formación y el acompañamiento, basada en la ciencia de la lectura enfatizando estrategias de decodificación y comprensión del lenguaje, se busca que cada docente pueda asegurar que todos sus estudiantes logren aprender a leer y escribir a la edad correcta, lo cual les permitirá utilizar “el lenguaje para aprender,

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

desenvolverse en distintos contextos socioculturales y contribuir a la construcción de comunidades interculturales, democráticas e inclusivas” (CNE).

- **Programa de Liderazgo para Estudiantes:** Es un programa de formación y desarrollo que busca promover la participación de los estudiantes de últimos años de la educación básica en su comunidad educativa y promover su ciudadanía activa. De esta manera, estudiantes con experiencias diversas accionan colectivamente iniciativas para el desarrollo, y en favor de la educación a partir de una reflexión profunda, reconocimiento de su identidad, ejercicio de su propio liderazgo, y el desarrollo de sus habilidades socioemocionales.
- **Acción colectiva:** Busca fomentar espacios de aprendizaje, consenso, difusión, inspiración e intercambio entre diferentes actores del sistema educativo local para que, desde sus respectivos roles, se movilicen en favor de la educación; en ocasiones a través de eventos, retiros, ferias, pasantías, talleres, concursos, charlas magistrales, ponencias, paneles de discusión, mesas de trabajo, soporte directo a la gestión y desafíos de la UGEL, entre otros.

## CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 
- 
- 
- 1.1. Conforme al marco normativo del Sector Educación, la UGEL N° 06 está facultada para celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en el ámbito de su competencia; así como fomentar y participar en el diseño, ejecución y evaluación de programas de investigación, experimentación e innovación educativa que aporten al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad de servicio educativo. En esa línea de trabajo, se viene estableciendo convenios que coadyuvan a dicho mejoramiento.
  - 2.2. **ENSEÑA PERÚ** manifiesta su interés en contribuir en las iniciativas que trabajan a favor de la educación en el país, las cuales se encuentran enfocadas en formación en liderazgo, formación docente, desarrollo de habilidades blandas, metodologías de enseñanza, activación de espacios colectivos y de inspiración, a fin de aportar a la misión de construir un movimiento integrado por diversos agentes que lideren colectivamente la transformación educativa del país.

## CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 
- Constitución Política del Perú.
  - Ley N° 28044, Ley General de Educación.
  - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Decreto Supremo 011-2012-ED, que aprueba el “Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 28044”.
  - Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación”.
  - Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, aprueba el “Proyecto educativo Nacional – PEN al 2036: el reto de la Ciudadanía Plena”.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Resolución de Secretaría General N° 211-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 003-2017- MINEDU/SG "Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y evaluación de Convenios celebrados por el Ministerio de Educación".
- R.M. N° 176-2021-MINEDU, Norma técnica: "Orientaciones para la Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)."
- Resolución Viceministerial N° 143-2024-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales".

#### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto desarrollar acciones coordinadas entre **ENSEÑA PERÚ** y la **UGEL N° 06** en el marco de sus respectivas competencias y facultades, con el propósito de contribuir al logro de los aprendizajes y desarrollo de habilidades blandas de los estudiantes, trabajando articuladamente con todos los miembros de las Instituciones Educativas focalizadas, aportando a un ecosistema educativo que favorezca al desarrollo integral de los estudiantes. Para ello proponemos enfocarnos, pero no de manera excluyente, en las siguientes acciones: asignación de profesionales como apoyos educativos, actividades de formación y acompañamiento docente, desarrollo de habilidades directivas en directores y subdirectores, y talleres presenciales para fortalecer competencias en lectoescritura en estudiantes de primaria.

#### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

De acuerdo con sus competencias, **LAS PARTES** se comprometen a desarrollar lo siguiente:

La **UGEL N° 06** se compromete a:

- a) Designar al menos un (1) representante de la UGEL (reconocido mediante RD), quien dará las facilidades y realizará las coordinaciones necesarias para el desarrollo de experiencias en cada una de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL.
- b) Facilitar a **ENSEÑA PERÚ** los datos de contacto (nombres, DNI, celulares y correos electrónicos) y las características de la plaza de los directores de las Instituciones Educativas focalizadas, a fin de coordinar las acciones en cada una de éstas.
- c) Propiciar espacios de diálogo, coordinación y cooperación entre **ENSEÑA PERÚ** y la UGEL para el adecuado despliegue de los programas y/o proyectos a ejecutarse en el marco del presente Convenio.
- d) Brindar soporte a **ENSEÑA PERÚ** en la difusión y coordinación con los directores y docentes de las Instituciones Educativas focalizadas respecto a los diversos programas y/o proyectos a desarrollarse.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- e) Respaldar la asistencia de los participantes (docentes, directores y estudiantes) de los diferentes programas y/o proyectos a los espacios de formación presenciales convocados por ENSEÑA PERÚ.
- f) Autorizar la presencia de los diversos coordinadores de los programas y/o proyectos de ENSEÑA PERÚ a las Instituciones Educativas para realizar visitas de acompañamiento y coordinación.
- g) Acompañar, dar seguimiento y brindar retroalimentación a las diversas actividades que realice ENSEÑA PERÚ como parte de los programas y/o proyectos. De ser posible, asistir a los encuentros presenciales y visitas de acompañamiento.
- h) Brindar información, acompañar el diseño de la estrategia y participar en los procesos de focalización de Instituciones Educativas y reclutamiento de docentes y directores de los programas ¡Qué Maestro!, Programa de Liderazgo para Directivos (PDLD), y Programa de Lectoescritura.
- i) Formalizar la participación de los docentes y directores en los diferentes programas, a través de directivas, resoluciones u otro documento formal que valide y comunique su participación.
- j) Emitir oportunamente certificados de participación y formación a los docentes y directivos que culminan satisfactoriamente los programas ejecutados, a partir de la revisión de informes remitidos por ENSEÑA PERÚ; en tanto los costos asociados a la certificación física sean asumidos por ENSEÑA PERÚ.
- k) Brindar las facilidades para que ENSEÑA PERÚ realice evaluaciones periódicas para monitorear la calidad y el impacto de los programas y/o proyectos. Asimismo, impulsar espacios para la socialización de los resultados con docentes, directores, UGEL, comunidad educativa, etc.
- l) Garantizar un ambiente laboral seguro y respetuoso, implementando políticas y procedimientos destinados a prevenir, detectar y atender casos de violencia, acoso y hostigamiento laboral.
- m) Atender consultas técnicas, proporcionar asesoría, información y datos relevantes para el desarrollo de los programas y/o proyectos, garantizando el apoyo mutuo en su ámbito de competencia.
- n) Otras acciones de coordinación y colaboración que beneficien a la comunidad educativa, y que brinden alternativas de soporte y mejora sostenible en la gestión de la UGEL.

**ENSEÑA PERÚ** se compromete a:

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- a) Garantizar la ejecución y calidad de los programas y/o proyectos que forman parte de la intervención, asegurando el cumplimiento de las actividades propuestas en cada uno de ellos.
  - b) Reclutar y seleccionar docentes y directores para las Instituciones Educativas focalizadas para los programas y/o proyectos, en coordinación con la UGEL y bajo la estrategia coordinada entre ambas partes.
  - c) Proveer un sistema de acompañamiento pedagógico a los participantes de los diferentes programas durante el periodo que permanezcan trabajando en aula, a cargo de Coordinadores Pedagógicos asignados a cada programa.
  - d) Desarrollar espacios de formación presenciales y virtuales, orientados al desarrollo de competencias de pedagogía, innovación educativa y liderazgo, en beneficio del aprendizaje de los estudiantes.
  - e) Promover la participación y el interaprendizaje entre los participantes de los programas y los miembros de la UGEL en los distintos encuentros de formación o espacios de trabajo que se promuevan en conjunto.
  - f) Realizar evaluaciones periódicas para monitorear la calidad y el impacto de las intervenciones en las Instituciones Educativas. Los resultados serán entregados a docentes, directivos, UGEL y la comunidad educativa para su análisis y reflexión.
  - g) Reportar semestralmente el avance de los programas a la UGEL y mantener una comunicación permanente para coordinar actividades conjuntas relacionadas a la intervención.
  - h) Promover una relación de confianza con el equipo de UGEL como aliado para impulsar juntos alternativas para la mejora educativa local.
  - i) Realizar el balance de la intervención al término de cada año, socializar y compartir con la UGEL los resultados, logros, desafíos y experiencias educativas de mayor relevancia.

## CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero para las partes. Asimismo, las partes precisan que tratándose de un convenio de cooperación no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni de contraprestación alguna entre las mismas.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro, cumplimiento y ejecución del objeto y compromisos pactados en el presente Convenio, las partes acuerdan designar a sus representantes:

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Representantes titulares:**

Por la **UGEL N° 06**: La Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.

- Dra. Carmen Rosa de la Cruz Bartolo / DNI N° 16124201

Por **ENSEÑA PERÚ**: La Directora Ejecutiva de la Asociación Civil Enseña Perú.

- Sra. Ángela María Bravo Chacón / DNI N° 45010136

**Representantes alternos:**

Por **ENSEÑA PERÚ**: El Jefe Territorial de la Macrorregión Centro de Enseña Perú.

- Sr. Luis Alberto Rivas Loayza / DNI N° 44895853

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento. El presente Convenio puede ser renovado de común acuerdo entre las Partes, mediante su respectiva Adenda por igual o menor periodo.

El pedido de prórroga deberá ser remitido por la parte interesada en un plazo no menor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del presente Convenio.

**CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Cualquier modificación, restricción, ampliación o interpretación particular del presente Convenio se efectuará previo acuerdo entre ambas partes y se formalizará mediante un Adenda, la cual deberá ser suscrita por las Partes bajo la misma modalidad y formalidades de este documento, y que formará parte integrante del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente Convenio, mediante aviso previo y por escrito, cursado vía notarial a la otra parte en un plazo no menor a treinta (30) días calendario, por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes. La resolución surtirá efecto en la fecha que las partes lo acuerden por escrito.
- Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.

Las actividades que no se hubiesen iniciado quedarán resueltas, salvo aquellas que se encuentren en ejecución, las cuales continuarán hasta su finalización.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, o que guarde relación con el mismo, respecto, entre otros a su caducidad, invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación; será resuelta mediante la práctica de diálogo amistoso y directo, adaptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las Partes.

## CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las Partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 21 del mes de Julio del año 2025.



Dra. Carmen R. De La Cruz Bartolo  
DIRECTORA  
UGEL 06

Carmen Rosa de la Cruz Bartolo  
Directora  
UGEL N° 06



Angela María Bravo Chacón  
Gerente General  
ENSEÑA PERÚ